

ACUERDO N° 2846

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de junio del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, Dres. Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, estando ausente el Dr. Guillermo Horacio Alucin en uso de licencia, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: “Nota N° 1.169/15, caratulado: “Mareco Felix Eduardo s/ Solicitudes”: Visto las mencionadas actuaciones administrativas, en las que el titular de la Delegación Vecinal N° 5 solicita la reparación de las instalaciones de la dependencia a su cargo; atento a lo informado por el arquitecto Fernando Polo respecto del estado de deterioro que presenta el inmueble donde se encuentra funcionando la mencionada Delegación Vecinal, la inconveniencia económica que implicaría para el Poder Judicial de la Provincia su reacondicionamiento en atención a la cercanía del plazo de vencimiento del plazo de locación, el que operaría el 30 de noviembre del corriente año, según surge de la copia del contrato agregado y que, tanto el inmueble propuesto por el Responsable de la Unidad de Mantenimiento y Refacción de Edificios de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, cuya ubicación se encuentra en la zona de asiento del edificio donde actualmente funciona la Delegación Vecinal N° 5, como los valores de alquiler informados por el mismo, resultan aceptables, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente para: 1º) el alquiler del inmueble propuesto por el arquitecto Fernando Polo, 2º) el traslado de la Delegación Vecinal N° 5 a dicho inmueble cuando se den las condiciones edilicias para ello y 3º) la oportuna rescisión del contrato de locación del inmueble donde actualmente funciona la mencionada Delegación Vecinal.

SEGUNDO: “Expte. N° 0948/15, caratulado: López, Miguel Ángel s/ Solicitudes”: Visto las mencionadas actuaciones en las que el Defensor Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Miguel Ángel López, solicita se le reconozca el derecho a percibir el pago de subrogaciones y/o recargo de tareas previsto por el artículo 113 del R.I.A.J., por haberse hallado a cargo de la Fiscalías N° 1 y 2 de la Segunda Circunscripción Judicial en el corriente año, en el primer caso por licencia por razones de salud de la Dra. Gloria E. Rejala y, en el segundo, por usufructo de licencia compensatoria de fería del Dr. Arturo Lisandro Cabral; que atendiendo a que del informe de la Dirección de Recurso Humanos obrante a fs. 3, surge que el Dr. Miguel Ángel López habría subrogado los cargos de Fiscal Nros. 1 y 2, del 23 de febrero al 20 de marzo, no habiéndose configurado por lo tanto el requisito del plazo de duración de la subrogancia establecido expresamente por el artículo 113 inc. a) del R.I.A.J. para acceder al pago petitionado, sin perjuicio de señalarse, incluso, que con respecto a la Fiscalía N° 2 la subrogancia se debió al usufructo de compensatoria de fería de su titular, circunstancia que encuadra en el supuesto de improcedencia de pago previsto por el inc. b) de la norma mencionada. Por ello, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

TERCERO: Expte. N° 2300/15, caratulado: “Velázquez Juan Ramón s/ Solicitudes”: Visto que en las mencionadas actuaciones el señor Intendente del edificio del Poder Judicial, emplazado en calle España N° 157 de esta ciudad, solicita se habilite una caja chica que le permita afrontar pequeños gastos imprevistos, propios del servicio; siendo atendible lo solicitado y considerando lo informado por el Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, asignándose al Intendente del edificio del Poder Judicial ubicado en

calle España Nº 156 de esta ciudad, partir del 1º de julio del año en curso, una caja chica por valor de pesos un mil doscientos (\$1.200), con cargo de rendición de cuentas de acuerdo con la normativa vigente. Impleméntese y notifíquese al Servicio Administrativo y Financiero a sus efectos.

CUARTO: Expte. Nº 2330/15, caratulado: “Morínigo, Luís Ramón s/ Solicitudes”: Visto que en las mencionadas actuaciones el señor Intendente del edificio “Tribunales” del Poder Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, solicita se habilite una caja chica que le permita afrontar pequeños gastos imprevistos, propios del servicio; siendo atendible lo solicitado y considerando lo informado por el Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, asignándose al Intendente del edificio “Tribunales”, a partir del 1º de julio del año en curso, una caja chica por valor de pesos un mil doscientos (\$1.200), con cargo de rendición de cuentas de acuerdo con la normativa vigente. Impleméntese y notifíquese al Servicio Administrativo y Financiero a sus efectos.

QUINTO: Expte. Nº 2209/15, caratulado: “Insfran Paul Andrés s/ Solicitudes”: Visto los pedidos de traslados, por permuta recíproca, solicitados por los agentes Paul A. Insfran y Aníbal A. Romero, ambos del escalafón Obrero y Maestranza, con funciones de ordenanzas, el primero de los nombrados con prestación de servicios en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía Nº 3 y el segundo en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía Nº 2, solicitud que fundan en que obtendrían un beneficio de menor distancia entre sus domicilios y los lugares donde prestarían servicios. Tomando en consideración que el pedido formulado cuenta con la opinión expresa favorable de los respectivos superiores jerárquicos de los agentes mencionados y atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y la señora Secretaria de Gobierno, **ACORDARON:** Hacer lugar al traslado por permuta entre los agentes Paul A. Insfran y Aníbal A. Romero, a partir del 8 de junio del corriente año. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y hágase saber a los Jueces de Paz de Menor Cuantía Nros. 2 y 3 con asiento en la ciudad de Formosa.

SEXTO: Agente Carlos Alberto Acosta s/ Pedido: Visto que el agente Carlos Alberto Acosta solicita se le conceda autorización para retirarse de su lugar de trabajo los días lunes, a partir de las 11,30 horas, para asistir a las clases presenciales de la materia “Introducción al Derecho”, correspondiente a la carrera de Abogacía que dicta la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales y Políticas de la U.N.N.E., en la Ciudad de Corrientes, adjuntando la pertinente constancia de curso pertinente extendida por la mencionada casa de estudios; no habiendo merecido objeciones el pedido, por parte del superior jerárquico del peticionante, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, con cargo de oportuna justificación al finalizar el cursado de la materia y con el compromiso de compensar el horario en el turno vespertino, en los días que sus superiores establezcan.

SÉPTIMO: Agente Carlos N. Mansilla s/ Pedido: Visto el pedido de reducción horaria, por razones de salud, solicitado por el agente Carlos N. Mansilla y atento a lo dictaminado por la Oficina de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial, dando cuentas de la innecesariedad del beneficio peticionado, **ACORDARON:** No hacer lugar al pedido de reducción horaria solicitado por el agente Carlos N. Mansilla.

OCTAVO: Agente César Ernesto Aquino s/ pedido: Visto que el agente César Ernesto Aquino solicita licencia sin goce de haberes del 22 de junio al 30 de noviembre del corriente año, por razones particulares, fundando su pedido en que su pareja conviviente fue contratada

laboralmente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a partir del 1° junio del año, resultándole necesario trasladar a dicha provincia a la hija de ambos, para mantener unido el núcleo familiar, como asimismo llevar efectos personales. Tomando en consideración la copia del Decreto N° 0463/15 acompañado, la ausencia de objeciones por parte del superior del presentante y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por motivos particulares al agente César Ernesto Aquino, del 22 de junio al 30 de noviembre del corriente año, sin goce de haberes, conforme lo autoriza el artículo 58 del R.I.A.J.

NOVENO: Agente Walter Adolfo Romero s/ Pedido: Visto el pedido de reducción horaria, en el turno vespertino, solicitado por el mencionado agente; la Historia Clínica acompañada; el informe de la Dirección de Recursos Humanos y el dictamen de la Oficina de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial, aconsejando conceder durante el año en curso dicho beneficio, **ACORDARON:** Conceder al agente Walter Adolfo Romero la reducción horaria solicitada, eximiéndolo de la prestación de servicios durante el turno vespertino, hasta la finalización del presente año judicial. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Marcos Bruno Quinteros

Ricardo Alberto Cabrera - Eduardo Manuel Hang - Ariel Gustavo Coll

Sergio Rolando López